



Municipalidad de Villa General Belgrano

043-21

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gnal. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

Nº 00004788

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 18 de junio de 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Presidente de la Nación Nro. 381/21.

El Decreto n°599 del Gobernador de la Provincia de Córdoba.

El Acta suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Intendentes municipales el día 17 de junio del corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional y Provincial han dispuesto diversas medidas de prevención sanitaria y restricciones como herramientas destinadas a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia del Coronavirus Covid-19 que afecta a toda la Nación, en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nacional N° 260/2020 y normas complementarias.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional y las recomendaciones realizadas por el COE Central para "coordinar acciones del actual sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial", se ha arribado a un consenso con los Municipios y Comunas de la Provincia, según da cuenta el Acta de fecha 17 de junio de 2021, suscripta también por este Municipio.

Que, en la actualidad, la cantidad diaria de contagios no verifica una merma significativa, mientras que la ocupación de camas críticas en el sistema de salud también se mantiene en un nivel elevado. Ante ello, resulta necesario determinar un nuevo esquema de actividades habilitadas y restringidas, como medidas sanitarias para la contención de los contagios que se verifican en la actualidad.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º) ADHIÉRESE la Municipalidad de Villa General Belgrano, a partir del 19 de junio de 2021 y hasta el 02 de julio de 2021 inclusive, a las medidas de prevención sanitaria establecidas por el Decreto N° 599 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, en los términos explicitados.

ARTÍCULO 2º) ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 043/2021

FOLIO N° 00004788

O.A.S./C.N.B./3 copias


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gnal. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gnal. Belgrano

